



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de febrero del 2017.

VISTO:

El Informe N° 02-2017-MDSJB/AYAC/M.C.V.D.A. SAN JUAN, de fecha 30 de enero del 2017, suscrito por el Lic. Miguel De Cervantes Vásquez – Director de la Academia Preuniversitaria Municipal SAN JUAN - APREUM; Informe N° 016-2017-GGyDS-MDSJB/CSDP, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe de Gerencia N° 027-2017-MDSJB-GM/GSD, de la Gerencia Municipal; Directiva N° 001-2017-GRA-DREA/DGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2017-GRA-DREA/DGP, se aprueba las normas y procedimiento para la autorización y funcionamiento de Academias de preparación para el ingreso a universidades e Instituciones de Educación Superior en el ámbito de la Región Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 02-2017-MDSJB/AYAC/M.C.V.D.A. SAN JUAN, el Lic. Miguel De Cervantes Vásquez – Director de la Academia Preuniversitaria Municipal SAN JUAN – APREUM, informa que habiendo tenido la supervisión de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho – DREA, y tras las observaciones realizadas a nuestra Academia Municipal, se requiere como requisito fundamental una Resolución de Alcaldía que apruebe el funcionamiento de la academia, razón por la cual, amerita su aprobación mediante acto administrativo; asimismo la Gerencia de Género y Desarrollo Social mediante Informe N° 016-2017-GGyDS-MDSJB/CSDP, solicita la emisión de dicha Resolución de Alcaldía; del mismo modo mediante Informe de Gerencia N° 027-2017-MDSJB-GM/GSD, la Gerencia Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutorio;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el funcionamiento de la Academia Preuniversitaria Municipal SAN JUAN – APREUM, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el ejercicio fiscal 2017, con eficacia anticipada a partir del 09 de enero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio al Lic. Miguel De Cervantes Vásquez – Director de la Academia Preuniversitaria Municipal SAN JUAN - APREUM, Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julian M. Diaz Quispe
ALCALDE (e)